

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
009-2016	10-03-2016	AL – CCCT - DGOPA	INMEDIATO

Considerando

1-Que recibíéndose contado con la presencia de los Sres. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste y Gerardo Zamora Ovares, Jefe Oficina Regional de Golfito, quienes de conformidad con la solicitud cursada por ésta Junta Directiva, procedieron a realizar la presentación de los Informes sobre el estado del recurso pesquero denominado Hemiramphus saltator o ballyhoo.

2-Que de las presentaciones realizada, en el caso del Pacífico Norte, el Director Regional de Guanacaste, entre otras cosas recomienda otorgar al menos cuatro licencias de pesca de ballyhoo a pescadores que se encuentran realizando la extracción de éste recurso, toda vez que se hace necesario normar la explotación del mismo, dadas las condiciones actuales.

3-Que por su parte el Jefe de la Oficina Regional presentó su Informe en relación con el estado actual en el que se encuentra la explotación de este recurso.

4-Que para el otorgamiento de las licencias de ballyhoo en el Golfo Dulce, se sustentó la Junta Directiva en el Informe rendido por el Sr. Berny Marín Alpízar, sobre la investigación realizada por espacio de un año en esa zona. Sin embargo existe inconformidad por parte de los permisionarios, dados los períodos de veda establecidos, mismos que coinciden con las épocas de mayor impacto en la necesidad de éste recurso en la celebración de los torneos de pesca deportiva.

5-Que existiendo una vasta información documental, que permita sobre esa base, tomar las medidas de ordenamiento adecuadas a nivel del litoral Pacífico, ergo, Pacífico Norte y Pacífico Sur, por lo que estiman los Sres. Directivos que resulta procedente, atendiendo el orden de los considerandos indicados; a-) Tener claridad sobre la procedencia de incorporar la eventual autorización de captura de ballyhoo a las licencias de pesca artesanal de aquellos pescadores que eventualmente les sea reconocido, ó bien otorgar con base en el Informe del Director Regional de Guanacaste, licencias de pesca nuevas para esa especie en el Pacífico Norte., b)Requerirle a la Comisión de Coordinación Científico Técnica, rinda criterio sobre las investigaciones de éste recurso, realizadas en el Pacífico Norte y Sur., y c) Solicitarle a la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, la presentación de un sistema de trazabilidad para la comercialización de éste recurso por parte de los permisionario que lo capturan en el Golfo Dulce, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requerir criterio a la Asesoría Legal a efecto de la procedencia de unificar la licencia de pesca, incorporando la autorización para la extracción de ballyhoo a una licencia de pesca comercial artesanal, ó emitir una licencia nueva a un permisionario de dicha flota, autorizando la extracción de éste recurso.

2-Trasladar a la Comisión de Coordinación Científico Técnica para que rinda criterio sobre las dos investigaciones realizadas de ballyhoo, tanto en el Pacífico Norte, como en el Pacífico Sur.

3-Además trasladar a la Dirección General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, para que a través del Depto de Mercadeo la solicitud para la recomendación de un sistema de trazabilidad del ballyhoo capturado que se comercializa.

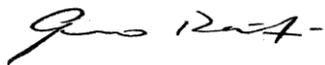
4-Para la atención de éste Acuerdo se otorga un plazo perentorio de un mes calendario contado a partir de su comunicación.

5-Para la atención integral de éste Acuerdo se otorga un plazo de 30 días naturales.

6-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

www.incopescas.go.cr/



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva